

Universidad “El Salvador”

Sede Rosario

**“¿Está preparado el departamento de San Lorenzo, Pcia.  
de Santa Fe para asistir Educativa y Asistencialmente a las  
personas con ceguera o disminución visual?”**



USAL  
UNIVERSIDAD  
DEL SALVADOR

**TUTOR: Darío Valle**

Autor: Verónica Daniela Balbi

Profesora de Educación Especial- Reg. 2002 - 19654

**Datos Personales:**

Verónica D. Balbi - DNI 28 520 078 - Teléfono: 03476 – 155 00 979 – 03476 - 420948

Casilla de correo: verobalbicree@hotmail.com



# I

## NDICE TEMÁTICO

 <b>C</b> onceptos	<b>P</b> ágina s
Presentación del proyecto	1
Índice	2
Introducción	5
Problemática Fundamentación y Antecedentes	6
Diseño Metodológico Instrumentos de Investigación	8
Muestra - Población	
Objetivos	9
Hipótesis Variables	10
Marco Teórico Discapacidad (concepto) Visión (desarrollo)	11
CEGUERA Y DEFICIENCIA VISUAL Categorización de la Discapacidad Visual <i>Ceguera total o Aminurosis- Ceguera legal-</i>	13
<i>Disminución o limitación visual:</i> Clasificación de las deficiencias visuales según los criterios de tratamiento: <i>Sujetos con déficit visual -</i>	14
<i>Ciegos -</i> OTROS TRASTORNOS VISUALES: <i>Alteración de la motilidad ocular - Estrabismo- Fotofobia - Trastornos refractarios</i>	15
CAUSAS DE LA CEGUERA <i>Enfermedades de origen hereditario</i> <i>Enfermedades de origen congénito</i> <i>Trastornos de origen traumático o secundario a otras enfermedades.</i> <i>Trastornos producidos por tumores, virus o tóxicos.</i> Señales alarmantes que pueden ayudar a detectar la ceguera	16
DESARROLLO DE LA PERSONA CIEGA Sistema Táctil: <i>El Tacto</i>	17
Sistema Kinestésico	18
<i>La Audición</i> Sistema Vestibular: <i>Orientación Estática y Dinámica</i> CONSIDERACIONES SOBRE EL DESARROLLO Y APRENDIZAJE DE LAS PERSONAS CIEGAS Y DISMINUIDAS VISUALES	19

Barreras arquitectónicas	22
Resultados: Presentación	23
Selección de la muestra	24
Conclusión de análisis de encuestas a personas con incumbencia en el tema de la discapacidad en la sociedad del Departamento de San Lorenzo.	28
✓ <i>Ámbito Familiar</i>	
✓ <i>Ámbito Educativo</i>	30
✓ <i>Ámbito Asistencial</i>	31
Encuesta a sectores provinciales:	33
✓ <i>Dirección Provincial de Atención a personas con Discapacidad</i>	
✓ <i>Asesora de Subsecretaría Pcial. Para personas con Discapacidad</i>	
Cuadro representativo de redes de trabajo social para apoyar a la mejora de la calidad de vida de las personas con Discapacidad	34
Instituciones de Atención especializada según las localidades del Departamento de San Lorenzo	35
Datos estadísticos sobre el Departamento de San Lorenzo	36
CONCLUSIÓN FINAL	37
Bibliografía	38
Referencias bibliográficas	
Material bibliográfico de apoyo para la redacción del proyecto de investigación	39
Dos historias a modo de reflexión	40
Reflexión Personal sobre las historias de Shani y Rani	41
ANEXOS	43
Anexo 1	44
Modelos de encuestas a padres y familiares de personas con discapacidad	
Modelo de encuesta a directores de instituciones educativas, y sectores asistenciales del Departamento de San Lorenzo	46
Anexo 2	
Legislación sobre Discapacidad	
Constitución Nacional: <i>Artículo n° 75</i>	
Ley 23 592: Derechos y Garantías Constitucionales - Actos Discriminatorios - Sanciones para quienes lo ejecuten.	47
Ley N° 22.431: Sistema de protección integral de las personas discapacitadas.	48
CAPÍTULO I - Objetivo, concepto y calificación de la discapacidad	
Art. N° 5: Posibilidades de acceso	49
CAPITULO IV - Accesibilidad al medio físico: Art.20	
Definición del concepto de accesibilidad	
Barreras Físicas: <i>Establecimiento de obligaciones del Estado para la supresión de barreras físicas</i>	53

Barreras Arquitectónicas	54
Barreras en los transportes	55
Ley 22 431: REGLAMENTACIÓN DE LOS ART. 20 , 21 , 22. Art. n° 20: Elementos de Urbanización	56
Mobiliario Urbano	58
Art. N° 21: Edificios con acceso de público de propiedad pública o privada	59
Edificios de vivienda colectiva	65
Art. N° 22: Transporte automotor público colectivo de pasajeros	67
<b>Ley N° 20.888</b> <b>Jubilaciones y Pensiones - Régimen especial para afectados de ceguera congénita o adquirida - Derogación de la Ley 16.602.</b> <b>Ordenanza n° 46.275: Barreras Arquitectónicas</b>	71



USAL  
UNIVERSIDAD  
DEL SALVADOR

## INTRODUCCIÓN:

El Artículo 2º de la Ley 22 431 establece que una persona tiene discapacidad cuando padece una alteración funcional permanente o prolongada motora, sensorial o mental, que en relación a su edad y medio social, implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional y laboral.

Dentro de las distintas discapacidades, la **discapacidad visual** es uno de las mayores dificultades que puede padecer una persona a nivel social, por la incidencia que tiene la visión en la adquisición del esquema corporal y la comprensión de conceptos espaciales y ambientales, elementos fundamentales en la constitución subjetiva de la persona (*Landau, et al; 1981*)

“La discapacidad visual es la carencia, disminución o defectos de la visión. Existen diferentes categorías dentro de este término:

Ceguera Total o amaurosis, Ceguera Legal, Disminución o limitación visual Y baja visión, visión **parcial** o visión **subnormal**. El funcionamiento visual depende de múltiples **factores**, físicos, psíquicos, ambientales; variando incluso en dos personas con idéntica patología o en una misma persona en distintos días u horas de un mismo día”. (*Según la OMS*)

“Un niño ciego aprende a vivir en un mundo donde los **sonidos**, los gustos, los olores, las texturas o las formas que percibe son diferentes.

Para que ese aprendizaje sea óptimo, deben ofrecérseles todas las oportunidades necesarias para su desarrollo”. *Marta Elena Rapetti. Docente de la Universidad de Buenos Aires, Argentina.*)

Pero la pregunta es “¿estamos preparados a nivel departamental para ofrecer esas oportunidades de desarrollo?”

No son solo las familias las encargadas de asistirlos. Es un compromiso de todos, y como tal debemos hacer lo posible socialmente para que se cumpla.

## **PROBLEMÁTICA**

¿Está preparado el Departamento de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe para asistir Educativa y asistencialmente a las personas con Ceguera, Disminución Visual y / o Multidiscapacidad?

## **FUNDAMENTACIÓN Y ANTECEDENTES:**

La educación y la asistencia es un derecho y como tal debe hacerse cumplir. Pero ¿qué pasa cuando no se brindan los espacios adecuados para cubrir esos derechos?

San Lorenzo, departamento abarcado por 15 (quince) localidades, con un total de 142.097 habitantes, presta servicios asistenciales y educativos a personas con necesidades especiales a través de Escuelas especiales para Discapacitados intelectuales (públicas e incorporadas), Escuela para sordos e hipoacúsicos, Centro de Día, Taller protegido de producción, Centro de Educación Física, Centros de Estimulación temprana, Centros de Rehabilitación.

Sin embargo ninguna localidad presta servicios de atención educativa específica para personas con discapacidad visual, ya que si bien en la localidad de Fray Luis Beltrán existe un solo cargo que asiste a 10 casos con discapacidad visual, (6 de ellos con disminución visual, 2 con ceguera legal y 1 con Multidiscapacidad), abriéndose además el Servicio de Estimulación temprana en la localidad de San Lorenzo, dependiente de la escuela mencionada, estos servicios no alcanzan a cubrir la demanda de la población con discapacidad visual de la zona.

Cabe aclarar que el cargo para ciegos y Disminuidos visuales, solo asiste durante dos días a la semana a cada niño, ofreciéndoles RECURSOS (uso de Bastón, estimulación visual y AVD), por lo cual el resto del tiempo los niños están integrados a escuela común o bien sin asistencia escolar.

Fuera de los casos mencionados, existen otras personas con ceguera o disminución visual que no cuentan con asistencia escolar, por dificultades informativas, de acceso, de traslado o cuestiones familiares.

Por lo tanto, la discapacidad visual está carente de atención, tanto desde los sectores públicos (salud, asistencia primaria, educación,), como desde los accesos físicos, ya que no

existen, de ninguna manera, en ningún sector de la ciudad adaptaciones de acceso para ningún tipo de discapacidad, y mucho menos para la Discapacidad visual.

Si bien el Departamento de Obras públicas del Departamento de San Lorenzo, tras la Gestión del Intendente Mónica de la Quintana y el Senador Armando Traferri, ha colaborado con una importante construcción de rampas a fin de superar algunas barreras arquitectónicas en los espacios públicos, las mismas no logran aún superar estos obstáculos.

Por lo tanto la atención específica de personas con ceguera o disminución visual resulta ser aún una materia pendiente, a ser rendida tanto desde el Ministerio de Salud como el de Educación.



USAL  
UNIVERSIDAD  
DEL SALVADOR